

**Bases Legales del Concurso**  
**1ª edición Premios Zinkers FP**

Las presentes Bases Legales (en adelante, las «**Bases legales**») describen las condiciones y el funcionamiento del **Concurso Premios Zinkers FP** (en adelante, el «**Concurso**»):

**1. ¿Quién convoca el Concurso?**

FUNDACIÓN REPSOL (en adelante, «**Fundación Repsol**»), una fundación española con domicilio en C/ Méndez Álvaro nº 44, 28045 Madrid y provista del NIF número G-81251860.

**2. ¿Cuál es la finalidad del Concurso?**

El Concurso tiene como finalidad extender el uso del Programa Zinkers de Fundación Repsol, <https://zinkers.fundacionrepsol.com/>, (en adelante, el «**Programa Zinkers FP**») como herramienta útil para el sector educativo en lo relacionado con el módulo de sostenibilidad aplicada al sector productivo, así como reconocer el trabajo realizado por los centros educativos, docentes y alumnos en este sentido durante el desarrollo del mismo.

De esta manera, El «**Programa Zinkers FP**»:

- (a) Fomenta la concienciación medioambiental entre la comunidad educativa desde el rigor académico y la neutralidad tecnológica con recursos diseñados conjuntamente por expertos en energía y educación utilizando metodologías activas en el aula.
- (b) Promueve el desarrollo de capacidades y habilidades clave como el pensamiento crítico, el rigor científico, la cooperación, la creatividad, la sostenibilidad y el emprendimiento, trabajándolas desde un enfoque competencial y con un claro encaje curricular, de manera que el docente, haciendo uso de esta propuesta, cubra también parte los contenidos y las competencias de su materia.
- (c) Pone en valor los procesos de innovación educativa a través del uso de metodologías activas en el aula.

**3. ¿De cuantas categorías consta el Concurso?**

El Concurso cuenta con dos categorías, en función del segmento educativo en el que cada Participante, según lo descrito más adelante, hubiera implementado el Programa Zinkers FP:

- Grado Medio, en una sola categoría de 1º a 2º (en adelante, «**Categoría Grado Medio**»).

- Grado Superior, en una sola categoría de 1º a 2º (en adelante, «**Categoría Grado Superior**»).

#### 4. ¿Quién puede participar en el Concurso?

Podrá participar en el Concurso cualquier centro **donde se impartan enseñanzas de FP** ubicado en España (en adelante, los «**Participantes**»), debidamente representado por sus docentes (en adelante, los «**Docentes**»), siempre que cumpla con los requisitos previos de participación descritos en el epígrafe siguiente.

No podrán participar personas físicas ni jurídicas que no se hayan registrado según o indicado en el apartado 5 siguiente, y cuya inscripción no haya sido validada por parte de Fundación Repsol. Asimismo, tampoco podrá participar en el Concurso personas vinculadas directamente en la evaluación de las Candidaturas recibidas en el siguiente Concurso.

#### 5. ¿Cuáles son los requisitos previos para poder participar en el Concurso?

(i) Para poder participar en el Concurso, cada Participante deberá cumplir previamente los siguientes requisitos:

- Estar registrado como usuario del Programa Zinkers FP a través de su plataforma digital: <https://zinkers.fundacionrepsol.com/signup>
- Una vez registrado, deberá inscribirse como participante en la presente edición de los Premios Zinkers mediante el formulario disponible en la plataforma, accesible desde el carrusel de Premios / “Registra tu candidatura”.

El contenido del formulario se adjunta a estas Bases Legales como Anexo 1, y en él se deberá indicar si se participa en la Categoría Grado Medio, en la Categoría Grado Superior o en ambas (en este caso deberán ser siempre Planes de sostenibilidad empresarial diferentes e independientes para cada Categoría correspondientes a los diferentes niveles de estudios), incluyendo además la identificación del centro educativo y del Docente responsable que actuará como representante.

Dentro de su candidatura, cada Participante podrá incluir el trabajo realizado por una o varias aulas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (a) tales aulas no estén compuestas por los/as mismos/as alumnos/as; y
- (b) cada aula cuente con un Docente responsable asignado (incluso aunque ese Docente sea el mismo para todas ellas).

El plazo para presentar la candidatura a esta 1ª edición de Premios Zinkers FP es el comprendido entre la publicación de las bases legales (octubre 2025) y el 24 de abril de 2026 (23:59, horario peninsular).

(ii) Haber utilizado materiales del Programa Zinkers FP para la elaboración de los entregables durante el curso escolar 2025/2026.

La participación en el Concurso es gratuita y voluntaria, por lo que para participar o para la obtención de los premios no será necesario el pago de cuota o cantidad alguna. No obstante, los Participantes declaran conocer y aceptar que cualquier coste relacionado con la preparación y presentación de los entregables necesarios como evidencias del trabajo realizado para la participación en el Concurso correrá exclusivamente a su cargo.

## 6. ¿Cuáles son las fases y la mecánica del Concurso?

Una vez cumplidos los requisitos previos de participación, el Concurso constará de las siguientes fases y se ajustará a la siguiente mecánica:

- (i) **Envío de las Candidaturas** – Desde la publicación de las bases legales (octubre 2025) y hasta el 24 de abril de 2026 (23:59, hora peninsular). Los Participantes, a través de los Docentes inscritos en la plataforma electrónica del Programa Zinkers FP (<https://zinkers.fundacionrepsol.com>), enviarán sus candidaturas (en adelante, las «Candidaturas») desde el carrusel de Premios / “Registra tu Candidatura”, incluyendo:
  - a. **Ficha descriptiva de la candidatura**, en formato PDF, cumplimentada por el/la Docente, de cómo se ha procedido a la elaboración del entregable por parte de los alumnos y a la implantación del Programa Zinkers FP en su aula, siguiendo el modelo adjunto a las presentes Bases legales como Anexo 2. Esta ficha deberá contar con la firma del Docente y la firma o el sello del Participante al que representa. Para la elaboración de dicha ficha el Participante cuenta con el apoyo de la asesoría pedagógica del Programa Zinkers FP con la que puede contactar a través del siguiente correo: [programaeducativo@fundacionrepsol.com](mailto:programaeducativo@fundacionrepsol.com).
  - b. **Entregable: Plan de sostenibilidad empresarial** en el que se detallen los contenidos de las fases de diagnóstico, definición de objetivos, implementación y seguimiento.

El plan debe realizarse sobre una empresa ficticia del sector de actividad de la familia profesional que se esté cursando, tratando de orientarlo lo máximo posible hacia las situaciones reales del sector productivo correspondiente.

El Plan de Sostenibilidad empresarial deberá ser enviado en formato digital (docx, doc o pdf) y podrá incluir imágenes, textos, gráficos, formas, dibujos, etc. Se podrán añadir hasta tres documentos adicionales como anexos al Plan. Si se ha realizado algún video se podrá incluir igualmente el enlace a dicho video en cualquiera de los documentos. El tamaño de cada archivo no podrá superar los 8Mb.

El Plan de Sostenibilidad empresarial podrá entregarse en castellano, catalán, euskera, gallego, inglés o valenciano.

Deberá presentarse una (1) ficha descriptiva de la candidatura, y un (1) Plan de Sostenibilidad empresarial por cada aula de Grado Medio o Grado Superior cuyo trabajo se desee presentar como Candidatura.

Deberán en todo caso tenerse en cuenta las siguientes consideraciones generales para todas las Candidaturas, con independencia de la categoría a la que concurran:

- (a) *Confidencialidad y difusión de los materiales* - Todos los materiales del Programa Zinkers FP enviados por los Participantes cuyas Candidaturas sean seleccionadas como ganadoras podrán ser compartidos en las redes sociales de Fundación Repsol, así como en el evento de entrega de premios, como muestra del trabajo realizado por los Participantes.
  - (b) *Naturaleza de los entregables* - No se aceptarán las creaciones que sean violentas, denigrantes, vejatorias o insultantes, o que, por cualquier motivo, no inherente a la narración, puedan suponer una falta de respeto, o que contengan contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, racistas, en contra de la moral o del orden público, publicitario y, en general, cualquier contenido que pueda resultar ofensivo y/o dañar la imagen de Fundación Repsol, así como de terceras personas físicas y/o jurídicas y/o pueda suponer una violación de sus derechos.
  - (c) *Originalidad de los entregables* - Todos los entregables deberán ser originales, y no se aceptará material sujeto a derechos de autor de terceros. El centro educativo, mediante su participación, manifiesta y garantiza que es titular de todas las licencias y derechos, consentimientos y permisos necesarios sobre el material que presente a la convocatoria, incluida música, así como en relación con cualesquiera imágenes, ya sean de personas o no, para participar en la presente convocatoria y cumplir con lo previsto en las Bases.
  - (d) Fundación Repsol se reserva el derecho a no admitir las Candidaturas que incumplan estas consideraciones generales.
- (ii) **Evaluación del comité de expertos y selección de finalistas**  
El comité de expertos, cuya composición se detalla en el apartado 9 de las presentes Bases Legales, realizará una preselección de las candidaturas de tal manera que queden 18 finalistas por Categoría.
- (iii) **Evaluación del jurado para seleccionar ganadores por Comunidad Autónoma**  
Cada Candidatura será evaluada por, al menos, tres (3) miembros del Jurado, cuya composición se detalla en el apartado 9 de las presentes Bases Legales, de manera que la valoración final de cada una de las Candidaturas será la media de estas tres valoraciones. Para ello, y a su entera discreción, se tendrán en cuenta las rúbricas indicadas en el anexo 3 de las presentes Bases Legales.

(iv) **Reunión con el jurado para puesta en común de sus evaluaciones y designación de los Ganadores**

El Jurado designará los seis (6) Ganadores por Categoría entre aquellos finalistas que haya obtenido una mayor puntuación en las rúbricas indicadas en el anexo 3 de las presentes Bases Legales.

La puntuación de cada candidatura se expresará con dos decimales y en caso de empate, se tendrá en cuenta la valoración del Presidente del Jurado.

(v) **Comunicación de Ganadores**

Durante el mes de junio de 2026 se comunicarán los Ganadores de la Categoría de Grado Medio y Categoría Grado Superior.

En la segunda quincena de junio, el mismo día que se celebre la gala de entrega de premios, se comunicarán los Ganadores absolutos, uno de Grado Medio y otro de Grado Superior, elegidos entre los Ganadores de la 1ª edición de Premios Zinkers FP.

(vi) **Entrega de premios (junio de 2026)**

Seleccionadas las Candidaturas ganadoras, se procederá al anuncio de resultados y de premios a través de un evento con carácter presencial que tendrá lugar en la segunda quincena del mes de junio de 2026. En cualquier caso, Fundación Repsol comunicará públicamente los Participantes ganadores en la web [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com) y en <https://zinkers.fundacionrepsol.com/>, y se lo notificará también por correo electrónico a través de los Docentes. Igualmente, Fundación Repsol se pondrá en contacto con tales Candidaturas para confirmar su asistencia al evento, como mínimo, una (1) semana antes de su celebración. Durante el evento, las Candidaturas premiadas recibirán el reconocimiento y el diploma acreditativo de su participación, que también reflejará el compromiso del centro educativo Participante y su alumnado con la sostenibilidad y los objetivos relacionados con el cambio climático. La decisión del Jurado será inapelable. Una vez anunciados los ganadores absolutos también se incluirán de manera pública en la web [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com) y en <https://zinkers.fundacionrepsol.com/>. Fundación Repsol se reserva el derecho, en caso de necesidad, a posponer la fecha de celebración del evento, hecho que, en su caso, notificaría oportunamente a los Participantes través de los mismos canales de comunicación por los que estas Bases legales se hubieran dado a conocer.

7. **¿Cuáles son los premios del Concurso?**

**Premios**

Se otorgará un máximo de seis (6) premios por Categoría, de tal manera que se premiará:

- Entre los Participantes en la Categoría Grado Medio: un máximo de seis (6) Ganadores.
- Entre los Participantes en la Categoría Grado Superior: un máximo de seis (6) Ganadores.

### **Naturaleza de los premios**

- Un premio en metálico para el centro educativo de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500€) para un proyecto de innovación educativa que cumpla con los criterios marcados por Fundación Repsol y que se detallan en estas bases en el Anexo 4, salvo para los ganadores absolutos que tendrán el suyo propio indicado más abajo.
- Un diploma acreditativo y un trofeo o equivalentes.
- Además, Fundación Repsol invitará hasta a dos (2) personas por cada candidatura ganadora (el Docente del aula que ha presentado el proyecto ganador, y otro miembro del cuerpo docente o equipo directivo del centro, designado por el centro Participante premiado) a una actividad de educación de dos (2) días consistente en las siguientes prestaciones para cada una de ellas:
  - Acceso a la gala de entrega de premios del Concurso.
  - Participación en una (1) actividad cultural a determinar por Fundación Repsol.
  - Participación en una (1) cena de grupo con el resto de Participantes premiados.
  - Participación en una (1) jornada de innovación educativa.

Haciéndose cargo Fundación Repsol de los costes de desplazamiento hasta Madrid y de los gastos de desplazamiento desde el hotel hasta el lugar de celebración del evento y/o actividades. Fundación Repsol costeará dos (2) noches de hotel con pensión completa en Madrid para todos los premiados.

Igualmente, Fundación Repsol proporcionará unas dietas por participante que permitan gastos de bolsillo y que deberán ser justificados.

### **Premios Ganadores absolutos**

El Jurado otorgará un (1) premio en cada categoría, de manera que:

- Entre los seis (6) Ganadores en la Categoría Grado Medio: haya un (1) Ganador absoluto.
- Entre los seis (6) Ganadores en la Categoría Grado Superior: haya un (1) Ganador absoluto.

### **Naturaleza de los premios absolutos:**

Se otorgará uno por categoría (Grado Medio y Grado Superior):

- Dotación económica: QUINCE MIL EUROS (15.000€) para la implementación de un proyecto educativo en el aula/centro educativo, que deberá contar con la aprobación de Fundación Repsol.

Los centros educativos seleccionados como **Ganadores absolutos** recibirán exclusivamente la dotación económica de € 15.000, y no se acumula el premio en metálico sobre los €2.500 mencionados en el apartado Naturaleza de los premios. Disfrutarán también de todas las actividades descritas en el apartado de Naturaleza de los premios.

Las características concretas y/o, en su caso, la valoración económica de cada una de las prestaciones descritas con anterioridad se llevará a cabo bajo criterio de Fundación Repsol con una antelación razonable a la gala de entrega de premios.

En caso de no haber suficientes Participantes o de que no se cumpliesen los criterios de valoración descritos con anterioridad, cualquiera de los premios descritos con anterioridad podrá declararse desierto.

De acuerdo con la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales, prevista en la Ley 10/2010 y en su desarrollo reglamentario vigente en cada momento, Fundación Repsol, como sujeto obligado al cumplimiento de dicha normativa, cumplirá con las obligaciones de identificación de los centros educativos ganadores.

Para poder recibir la dotación económica, que se producirá en el cuarto trimestre de 2026, los centros educativos ganadores deberán facilitar a Fundación Repsol la documentación que ésta requiera para poder garantizar tanto el cumplimiento de la normativa citada anteriormente como su normativa interna. Esta documentación, descrita en el Anexo 5 y la descripción de los proyectos de innovación deberán ser presentados a Fundación Repsol para su validación no más tarde del 30 de septiembre de 2026.

### **8. ¿Cuáles es la fiscalidad de los premios?**

Los premios del presente Concurso están sujetos a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los premios y ganadores en el momento de la entrega de los mismos.

Corresponderá a Fundación Repsol la realización del ingreso a cuenta o práctica de la retención de impuestos que grave los premios.

En el caso de los premios en metálico, el premio está sometido a retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades (IS) a cargo de los ganadores. En caso de los premios en especie, el ingreso a cuenta será asumido por Fundación Repsol sin que en ningún caso pueda ser repercutido a los ganadores del premio. Los ganadores recibirán un certificado emitido por Fundación Repsol donde se hará constar el valor cuantitativo de los premios, así como su correspondiente retención o ingreso a cuenta del IS o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. Los ganadores deberán firmar dicho documento además de cumplimentar sus datos fiscales personales. Este documento deberá ir acompañado por una fotocopia de la tarjeta NIF de los ganadores de los premios.

En el caso de que el ganador esté no sujeto o exento de retenciones del IS deberá aportar la documentación que justifique dicha no sujeción o exención.

La cumplimentación, firma y envío de este formulario es condición inexcusable para el disfrute de los premios. La negativa a firmar dicho documento y devolverlo a Fundación Repsol supondrá la pérdida del premio para el Participante.

Si dicha comunicación fuera recibida por Fundación Repsol en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el Participante no hubiese perdido su derecho al premio, los ingresos a cuenta y retenciones correspondientes serán practicadas en el ejercicio fiscal en que Fundación Repsol reciba la comunicación quedando obligado a declarar el premio obtenido en su declaración de IS de dicho ejercicio.

## **9. ¿Quién actuará como Jurado del Concurso?**

Para la fase de Evaluación de las Candidaturas y la selección de finalistas se ocupará un Comité de Expertos compuesto por expertos en Formación Profesional, educación, pedagogía y metodologías activas.

Para la fase de selección de ganadores y menciones especiales se ocupará un Jurado compuesto por entre cinco (5) y siete (7) representantes de instituciones ligadas al ámbito educativo, así como expertos en educación, Formación Profesional, pedagogía y metodologías activas, y/o en el ámbito de la transición energética y el marketing educativo.

Asimismo, el Jurado contará con un Secretario, miembro de Fundación Repsol, que no intervendrá en las evaluaciones ni valoraciones, y cuya función será la de coordinación y supervisión del proceso del Concurso, así como la elaboración del acta.

## **10. ¿Se puede contactar con la organización del Concurso?**

En caso de dudas o preguntas acerca de las presentes Bases legales, es posible contactar con Fundación Repsol a través del correo electrónico [programaeducativo@fundacionrepsol.com](mailto:programaeducativo@fundacionrepsol.com), si bien no se mantendrá

correspondencia con los Participantes y no se facilitará información sobre la clasificación o valoración de las Candidaturas.

#### **11. ¿Cómo se tratarán los datos personales de los Docentes? ¿Qué sucede con los derechos de imagen?**

La participación en el Concurso implica, necesariamente, el tratamiento de ciertos datos personales de los Docentes (nombre y apellidos, centro educativo, etapa educativa, correo electrónico profesional). A este respecto, se informa a los participantes en el Concurso de los siguientes extremos:

- Responsable de Protección de datos: Los Docentes podrán contactar con el Responsable de Protección de Datos de Fundación Repsol a través de la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@fundacionrepsol.com](mailto:protecciondedatos@fundacionrepsol.com).
- Los fines del tratamiento y base jurídica correlativa serán: (i) la gestión de su participación en el Concurso como miembro del Programa Zinkers FP (interés legítimo de Fundación Repsol en gestionar el correcto desarrollo del Concurso según lo dispuesto en estas Bases legales, así como en garantizar la transparencia del Concurso.) (ii) llevar a cabo una investigación interna a resultas de una denuncia formulada a través del Canal de Cumplimiento de Fundación Repsol (interés público); (iii) cumplimiento de sus obligaciones legales (cumplimiento legal);
- La duración del tratamiento será mientras se desarrolle el Concurso y a su terminación, por el tiempo de prescripción de las posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.
- Con la salvedad de la difusión promocional de las Candidaturas ganadoras que se pueda llevar a cabo en las redes sociales de Fundación Repsol, no se realizará cesión alguna de los datos personales salvo: (i) los necesarios conforme a ley; (ii) proveedores de servicios en su condición de encargados del tratamiento; (p.ej. agencias de comunicación y/o publicidad, servidores web y/o prestadores de servicios logísticos e informáticos).
- Los Docentes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante el envío de un escrito a la dirección postal del responsable o a [protecciondedatos@fundacionrepsol.com](mailto:protecciondedatos@fundacionrepsol.com), Adicionalmente, los interesados están legitimados a solicitar información sobre la ponderación realizada por el Responsable del Tratamiento cuando la Base legitimadora sea el interés legítimo.
- En caso de que consideren que sus datos personales no han sido tratados debidamente, los Docentes podrán formular, en cualquier momento, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información: en la Política de Privacidad y en el Canal de Cumplimiento disponible en [www.fundacionrepsol.com](http://www.fundacionrepsol.com).

Imagen de los Docentes: La participación en el Concurso supone que los/as Docentes cuyas Candidaturas resulten ganadores autorizan expresamente a Fundación Repsol para que pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, de los datos personales consistentes en su nombre y apellidos con la exclusiva finalidad de divulgar el Concurso, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometida Fundación Repsol (y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del premio o para el supuesto de confirmarse que el/la Docente no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases legales y perdiese, consecuentemente, el derecho al premio). La difusión y/o publicación del nombre de los/as Docentes no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del premio si el/la Docente no cumpliera con el resto de condiciones recogidas en las Bases, con lo que perdería el derecho al premio pese a cualquier publicación de su nombre que Fundación Repsol hubiese realizado. Asimismo, será posible el tratamiento de la imagen de los/as Docentes cuyas Candidaturas hayan resultado ganadoras para difundirlas en las redes sociales corporativas con fines promocionales, para lo que se solicitará el correspondiente consentimiento y cesión de derechos de imagen de tales Docentes de forma previa a su tratamiento.

Imagen de terceros: Asimismo, cada Participante asume toda responsabilidad respecto de la captación de la imagen y de los datos de carácter personal no solo de los Docentes, sino también de otros profesores, alumnos o terceros que pudieran intervenir o participar en el material audiovisual presentado al Concurso como parte de la Candidatura. En consecuencia, cada Participante deberá solicitar y obtener, previamente a la elaboración de tal material, en su caso, el consentimiento por escrito de las personas que aparezcan o participen en el video (incluido, en el caso de los menores de edad, el de sus padres, madres o tutores); este consentimiento deberá incluir (i) la cesión de todos los derechos de imagen, (ii) las autorizaciones necesarias para (1) el tratamiento de sus datos de carácter personal, incluida la imagen y la voz, con el objeto de participar en el presente concurso, (2) la publicación del material en la página web de Fundación Repsol citada en las Bases legales, y en los perfiles de Fundación Repsol en las redes sociales Facebook, Twitter, YouTube, e Instagram y su posterior explotación por Fundación Repsol, a través de cualquier medio, por tiempo indefinido, de forma gratuita y para ámbito mundial, con el fin de dar publicidad al Concurso, eximiendo a Fundación Repsol de cualquier responsabilidad, reclamación y/o sanciones relacionadas con los derechos de imagen y/o con la protección de los datos de las personas que aparezcan o participen en los videos. Fundación Repsol podrá requerir al Participante la acreditación documental de las cesiones de derechos y autorizaciones aquí establecidas.

## **12. Propiedad intelectual**

Los Participantes garantizan y se comprometen al cumplimiento de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual o industrial, asegurando que los entregables contenidos en las Candidaturas que presenten al Concurso serán originales y que serán de su autoría, así como que no vulneran derechos

de propiedad intelectual y/o industrial de terceros algunos, ni la legislación vigente al respecto, y que, en el caso de fotografías o vídeos, no contienen obras o prestaciones protegidas pertenecientes a personas distintas de los Participantes, habiendo obtenido, en su caso, los permisos y autorizaciones necesarias para el uso del archivo.

En cualquier caso, Fundación Repsol no será responsable de la infracción de derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros por parte de los Participantes.

Los Participantes asumen toda responsabilidad frente a cualquier tipo de acción y/o reclamación y/o sanción administrativa o judicial, que se llegase a formular y/o a imponer contra Fundación Repsol por cualquier persona física o jurídica que se considerase con derecho sobre los entregables incluidos en las Candidaturas de los que los Participantes declaran ser legítimos titulares, o con ocasión del uso de las imágenes y el tratamiento de los datos de carácter personal de las personas que participan en el material audiovisual asociado.

Fundación Repsol no obtendrá ni reclamará propiedad alguna sobre los informes o vídeos presentados como parte de las Candidaturas, ni derecho de propiedad intelectual o industrial alguno que pueda dimanar de los mismos. Sin embargo, los Participantes otorgan a Fundación Repsol una licencia sobre los entregables incluidos en la Candidatura de alcance mundial, irrevocable, gratuita y de duración ilimitada para su uso y difusión dentro del alcance del Programa Zinkers FP, con el objetivo de que Fundación Repsol pueda compartirlos con otros Participantes y, a través de sus plataformas y acreditando debidamente a los/as autores/as, impulsar también así la colaboración entre centros, la innovación educativa, el aprendizaje compartido y los objetivos propios de Fundación Repsol.

### **13. Exoneración de responsabilidad y reserva de derechos**

Fundación Repsol no será responsable, en ningún caso, de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran derivarse de la participación en el Concurso, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, los daños directos, indirectos, especiales, incidentales, consecuenciales, o el lucro cesante, pérdida de oportunidad, pérdida de datos, interrupciones de negocio, o cualquier otro daño, ya sea contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza, incluso en el caso de que Fundación Repsol hubiera sido advertida de la posibilidad de tales daños.

Asimismo, Fundación Repsol no asume ninguna responsabilidad por retrasos, pérdidas, errores, interrupciones, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a causas de fuerza mayor que pudieran afectar al desarrollo del Concurso, ni por la imposibilidad de registrar o tramitar cualquier candidatura por causas técnicas, de seguridad, o de cualquier otra índole ajena a su voluntad.

La participación en el Concurso implica la aceptación expresa de esta limitación de responsabilidad.

Fundación Repsol se reserva el derecho a dar de baja a aquellos Participantes que estén haciendo un mal uso del Concurso y/o las condiciones y entregables

requeridos para la participación en el mismo, así como de aquellos que realizasen actos fraudulentos o que perjudicasen a otros Participantes, a Fundación Repsol o, en general, a cualquier tercero.

En caso de que Fundación Repsol o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al Concurso detecte cualquier anomalía o existan motivos fundados para entender que un Participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, Fundación Repsol se reserva el derecho a dar de baja e incluso de retirar el premio obtenido por tal Participante, así como a aquellos otros Participantes que se hubiesen beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

Los Participantes se comprometen a no introducir virus informáticos ni archivos defectuosos que pudiesen provocar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles.

Fundación Repsol se reserva el derecho a no conceder el premio en el caso de que tenga motivos razonables y fundados para creer que un Participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

En caso de que este Concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Fundación Repsol, y que afecte a su normal desarrollo, Fundación Repsol se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el Concurso, sin que los centros educativos participantes puedan exigir responsabilidad alguna a Fundación Repsol.

Fundación Repsol se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes Bases legales y cualesquiera otras condiciones de participación, incluso su posible anulación, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases de participación o condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Asimismo, Fundación Repsol se reserva el derecho a realizar modificaciones menores en la mecánica del Concurso, siempre que tales modificaciones no perjudiquen a los Participantes y que se comunique a éstos debidamente.

#### **14. Aceptación de las Bases**

La presentación de una Candidatura al Concurso implica, necesariamente, la aceptación íntegra, expresa e incondicional de estas Bases legales por parte de los Participantes, así como del criterio de Fundación Repsol en la resolución de cualquier conflicto generado por su interpretación. El incumplimiento de las presentes Bases legales supondrá la exclusión de la Candidatura del Concurso.

Las Bases legales están disponibles en <https://zinkers.fundacionrepsol.com/>.

#### **15. Jurisdicción y tribunales**

Cualquier reclamación sobre el resultado del Concurso deberá efectuarse directamente a Fundación Repsol dentro de los siete (7) días siguientes a la notificación del fallo del jurado.

Más allá de lo anterior, para cualquier duda, discrepancia, reclamación o cuestión que pueda suscitarse sobre la interpretación y ejecución de las presentes Bases legales, las partes renuncian al fuero propio que pudiera corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

## **16. Anexos**

Las presentes Bases legales incluyen los siguientes anexos, que formarán parte integrante de las mismas a todos los efectos (en caso de contradicción entre lo dispuesto en tales anexos y este documento, prevalecerá este último). Los docentes registrados en los programas tendrán disponibles los anexos en su área privada de <https://zinkers.fundacionrepsol.com/> para facilitar su cumplimentación:

Anexo 1 - Formulario de inscripción

Anexo 2 - Ficha descriptiva de la candidatura

Anexo 3 - Rúbricas de evaluación

Anexo 4 - Criterios proyecto de innovación

Anexo 5 - Documentación requerida a los ganadores por Fundación Repsol

En Madrid, a 15 de octubre de 2025.

**FUNDACIÓN REPSOL**

## ANEXO 1

### Datos centro y docente para acompañar candidatura

#### 1ª EDICIÓN PREMIOS ZINKERS FP

##### Datos generales del centro educativo

Nombre del centro educativo

CIF del centro educativo

Tipología del centro (Público, privado, concertado)

Dirección postal del centro

Provincia y CCAA

Teléfono de secretaría

Correo electrónico de secretaría

Etapas educativas que tiene el centro educativo

##### Datos de la candidatura

Docente responsable que presenta la candidatura

Nombre y apellidos

DNI/NIE

Teléfono de contacto  Dirección de email

Señale la categoría en la que participa:

Grado Medio  Grado Superior

- Otros docentes implicados en el proyecto

o Docente 1:

Nombre y apellidos

Asignaturas que imparte y curso/s al/a los que da clase

o Docente 2:

Nombre y apellidos

Asignaturas que imparte y curso/s al/a los que da clase

o Docente 3:

Nombre y apellidos

Asignaturas que imparte y curso/s al/a los que da clase

*(Incorporar más docentes en el caso de que haya más implicados)*

*Fundación Repsol, con domicilio en 28045 Madrid, Campus Repsol, C/ Méndez Álvaro, 44, es el responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales tratará para gestionar su registro y participación en el presente concurso ("Premios Zinkers FP"), con base en la ejecución de las bases legales que regulan la convocatoria. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, así como el derecho de la portabilidad de sus datos, poniéndose en contacto a través de [protecciondedatos@fundacionrepsol.com](mailto:protecciondedatos@fundacionrepsol.com). Para más información, consulte nuestra Política de Privacidad <https://www.fundacionrepsol.com/es/politica-privacidad/> y las bases legales del concurso.*

## ANEXO 2

### Ficha descriptiva de la candidatura

#### 1ª EDICIÓN PREMIOS ZINKERS FP

##### Datos generales del centro educativo

Tamaño del centro educativo  
(Número total de alumnos matriculados  
en el centro educativo en el curso 2025/2026  
por etapa educativa)

Número total de alumnos que participan en la candidatura

Número total de docentes del curso al que pertenece la  
candidatura presentada (Ejemplo: si se presenta 1º A de  
Grado Medio, sería el número total de docentes que estén  
impartiendo clase en 1º de Grado Medio, incluyendo todas  
las líneas).

Número total de docentes que participan en la candidatura

##### Datos de la candidatura

Señale la categoría en la que participa:

Grado Medio  Grado Superior

Identifique el aula que presenta la candidatura (por ejemplo: 1º Grado Medio, 2º Grado Superior, etc.), tal y como se ha inscrito en la plataforma.

##### Evidencias del trabajo realizado por el aula del centro educativo que presenta la candidatura

1. Evidencias del alcance e impacto en el centro, así como involucración de la comunidad educativa, para la elaboración del entregable. Se tendrá en cuenta el

grado de implicación de los alumnos, profesores y centro en general, además de los siguientes puntos:

- Área/s o Materia/s implicadas

- Otros docentes implicados en el proyecto

o Docente 1:

Asignaturas que imparte y curso/s al/a los que da clase

o Docente 2:

Asignaturas que imparte y curso/s al/a los que da clase

o Docente 3:

Asignaturas que imparte y curso/s al/a los que da clase

*(Incorporar más docentes en el caso de que haya más implicados)*

- Número de alumnos participantes del aula que presenta el entregable y porcentaje, en referencia al total de alumnos de su curso de la etapa en la que se presenta (Grado Medio/Grado Superior) (*Ejemplo: aula 1º A Grado Medio de 20 de alumnos que presenta el entregable, respecto al total de 1º curso que consta de 3 líneas (total: 60 alumnos). **Aula de 20 alumnos, correspondiente a un 33% de 1º Grado Medio.***)

- Número de sesiones empleadas con los alumnos en el Programa Zinkers FP, incluyendo las dedicadas a trabajar los contenidos y a desarrollar el entregable (*Se entiende por sesiones las clases de duración variable*).

- Nº de capítulos del Programa Zinkers FP trabajados con los alumnos.

- Título de los capítulos del programa Zinkers FP trabajados con los alumnos.

D./Dña.  con DNI  en , a día   
confirma y se hace responsable de la documentación facilitada, así como de presentar las candidaturas representando a su centro educativo.

*ATENCIÓN: La ficha deberá llevar este tick marcado para considerar válida la candidatura*

*Fundación Repsol, con domicilio en 28045 Madrid, Campus Repsol, C/ Méndez Álvaro, 44, es el responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales tratará para gestionar su registro y participación en el presente concurso ("Premios Zinkers FP"), con base en la ejecución de las bases legales que regulan la convocatoria. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, así como el derecho de la portabilidad de sus datos, poniéndose en contacto a través de [protecciondedatos@fundacionrepsol.com](mailto:protecciondedatos@fundacionrepsol.com). Para más información, consulte nuestra Política de Privacidad <https://www.fundacionrepsol.com/es/politica-privacidad/> y las bases legales del concurso.*

## ANEXO 3

### **Rúbricas de evaluación**

Tanto el comité de expertos como el Jurado evaluarán los trabajos, a su entera discreción, empleando rúbricas de evaluación que tendrán en cuenta los aspectos siguientes valorándolos como Bajo (2), Medio (4), Bueno (7) y Excelente (10), y según el peso (%) de cada criterio y subcriterio, dentro del correspondiente criterio:

Se valorará el entregable presentado, en función de los conocimientos adquiridos, las habilidades y destrezas correspondientes de las edades y contexto de las diferentes aulas.

FP					
Ítem de valoración	Peso	Bajo - 2	Medio - 4	Bueno - 7	Excelente - 10
<b>1. Utilización de los materiales del programa Zinkers para el desarrollo del plan de sostenibilidad (50%)</b>					
Grado de utilización de los materiales del programa Zinkers para el desarrollo del plan de sostenibilidad, según los capítulos que se trabajan en FP.	50%	El contenido del plan de sostenibilidad aborda al menos los contenidos de 1 capítulo de Zinkers FP.	El contenido del plan de sostenibilidad aborda al menos los contenidos de 3 capítulos de Zinkers FP.	El contenido del plan de sostenibilidad aborda al menos los contenidos de 5 capítulos de Zinkers FP.	El contenido del plan de sostenibilidad aborda los contenidos de los 6 capítulos de Zinkers FP.
Adecuación de los tiempos a los objetivos y actividades propuestas, de media por aula.	50%	El tiempo dedicado al proyecto es claramente insuficiente y no permite alcanzar con claridad los objetivos propuestos. Se han empleado al menos 3 sesiones de clase (entendiendo sesión como bloque de 45-50 minutos).	El tiempo de dedicación al proyecto y sus materiales no es el idóneo, pero cubre los objetivos. Se han empleado al menos 5 sesiones de clase (entendiendo sesión como bloque de 45-50 minutos).	El tiempo de dedicación al proyecto y sus materiales no es el idóneo, pero cubre los objetivos y la adquisición de algunas competencias. Se han empleado al menos 8 sesiones de clase (entendiendo sesión como bloque de 45-50 minutos).	El tiempo de dedicación al proyecto y sus materiales es idóneo para cumplir con los objetivos y para lograr los aprendizajes esperados y la adquisición de competencias en el alumnado. Se han empleado 10 o más sesiones de clase (entendiendo sesión como bloque de 45-50 minutos).
<b>4. Adecuación del plan de sostenibilidad presentado por los alumnos, atendiendo a criterios de contenido, creatividad y calidad de la presentación (50%)</b>					
Análisis de la Situación actual	14%	Diagnóstico completo o confuso	Análisis básico con poca profundidad	El diagnóstico es adecuado, pero falta detalle en alguna de las áreas	Expone un diagnóstico completo y detallado del impacto ambiental, social y gobernanza
Claridad de los objetivos	14%	Objetivos poco claros o ausentes	Los objetivos son algo vagos o no son medibles	Objetivos claros, aunque no todos son medibles	Objetivos claros, medibles y bien alineados con la sostenibilidad
Propuesta de las medidas	14%	Las medidas son ineficientes o planteadas sin detallar	Algunas de las propuestas son superficiales o poco detalladas	Las propuestas son buenas, aunque no todas son innovadoras	Propuestas innovadoras, bien detalladas, estructuradas y viables
Impactos Ambiental, Social y Gobernanza	14%	No describe claramente los impactos o son poco relevantes	Los impactos están poco desarrollados, no cubren todos los ámbitos ASG, se centran en una visión a corto plazo	Explica bien los impactos positivos y negativos a corto y largo plazo, aunque falta precisión en alguno de los impactos o ámbitos ASG	Explica claramente los impactos positivos y negativos tanto en el corto como en el largo plazo en el medioambiente, la sociedad y la economía
Indicadores y medición del progreso de consecución de los objetivos definidos	14%	No hay indicadores claros o mecanismos de seguimiento	Indicadores vagos o insuficientes	Los indicadores son claros, pero faltan más herramientas de seguimiento	Indicadores bien definidos y medibles, con un sistema claro de seguimiento
Cronograma de implementación de las medidas	10%	No incluye cronograma o es confuso	Cronograma incompleto o desordenado	Cronograma claro, pero con algunos tiempos poco realistas.	Detallado y realista, con tiempos adecuados para cada medida
Creatividad e Innovación	10%	No se presenta ninguna idea innovadora	Ideas algo tradicionales, pero válidas	Se incorporan ideas tradicionales junto con otras más actuales en línea con las tendencias más modernas	Plan muy innovador y adaptado a las tendencias más vanguardistas en sostenibilidad
Calidad de la presentación	10%	El plan de sostenibilidad presenta un diseño denso que no facilita su lectura	El plan de sostenibilidad es correcto en cuanto a imágenes, textos, gráficos, formas, dibujos, etc.	El plan de sostenibilidad tiene muestras de creatividad y originalidad en cuanto a diseño, soporte, grafismo, etc.	El plan de sostenibilidad resulta disruptivo y original en cuanto a diseño, soporte, grafismo, etc.

Descarga: [Rúbrica Premios Zinkers FP \(Grado Medio y Grado Superior\)](#)

## ANEXO 4

### Criterios para la presentación del proyecto de innovación

La propuesta del proyecto de innovación que se desarrollará en el centro educativo con el importe económico del Premio deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

1. **Descripción detallada** de las acciones y/o inversiones y/o formación del profesorado y/o servicios planteados para el centro.
2. **Justificación pedagógica del proyecto**, indicando las mejoras que supondrá para el alumnado en la forma de enseñanza y/o aprendizaje
3. **Presupuesto** indicando un coste aproximado por partida. No es necesario presentar un presupuesto oficial, pero sí justificar claramente el destino del importe del Premio.

### Condiciones y limitaciones

**No se admitirán propuestas** de becas ni cambios estructurales en el centro que supongan obras mayores (Se considera obra menor aquella que no afecta a los elementos estructurales del edificio. Las obras mayores sí los comprometen y requieren la correspondiente licencia administrativa.).

**Cualquier remodelación deberá tener un enfoque pedagógico**, orientado a la innovación metodológica y/o a la eliminación de barreras que favorezcan la inclusión, en consonancia con los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**.

Las inversiones podrán destinarse a la **mejora de la eficiencia energética del centro**, siempre que estén vinculadas a acciones realizadas por el alumnado, por ejemplo, una auditoria energética (o similar) para detectar mejoras de eficiencia energética en el centro y donde hay un aprendizaje y propuesta de soluciones por parte de los alumnos, así como un aprovechamiento pedagógico para el alumnado futuro.

Los proyectos podrán abordar **cualquier ámbito educativo**, sin limitarse exclusivamente al científico-técnico.

## ANEXO 5

### Documentación requerida a los ganadores por Fundación Repsol

De acuerdo con la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales, prevista en la Ley 10/2010 y en su desarrollo reglamentario vigente en cada momento, FUNDACIÓN REPSOL, como sujeto obligado al cumplimiento de dicha normativa, cumplirá con las obligaciones de identificación de los centros educativos ganadores de los Premios.

Para poder recibir el Premio, los centros educativos ganadores deberán facilitar a Fundación Repsol antes del **30.09.26**, la siguiente documentación:

1. **Si el ganador está no sujeto o exento de retenciones, deberá facilitar un certificado expedido por la Administración tributaria española** acreditativo de estar no sujeto o exento del Impuesto sobre Sociedades (IS) de acuerdo con el art. 128.4 de la Ley 27/2014 del IS (o norma foral equivalente) o conforme a la Ley 49/2002 del Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Con carácter general, los certificados tienen una validez de 1 año desde la fecha de emisión y tienen que estar vigente en el momento de la entrega del premio.
2. **Certificado fiscal del premio en metálico** facilitado por Fundación Repsol, para cumplimentar y firmar por el centro educativo
3. **Certificado fiscal del premio en especie** facilitado por Fundación Repsol, para cumplimentar y firmar por el centro educativo
4. **Fotocopia de la tarjeta del NIF**, según se indica en el Certificado fiscal
5. **Certificado de titularidad bancaria** del centro educativo donde se realizará el ingreso. (**firmado y/o sellado** por la entidad bancaria y con una **fecha no superior a 1 año**).
6. **Poderes notariales o Nombramiento** de la persona que actúa en nombre del centro educativo
7. **Proyecto de innovación educativa**
8. **Declaración Responsable. Será facilitada por Fundación Repsol para cumplimentar y firmar.** Solo la deberán presentar los centros educativos concertados y privados.
9. **Titularidad del centro.** Si algunos de los documentos solicitados no están a nombre del centro educativo, será necesario algún documento oficial que acredite su titularidad.